



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022-2024

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2024 se encuentran reunidos en la Sala de juntas de la Subsecretaría de Planeación y Finanzas; ubicada en avenida Centenario número 531, colonia Adolfo López Mateos, previa Convocatoria realizada mediante oficio SSC/SSC4YC5/DT/015/III/2024, misma que fue debidamente notificada a los integrantes, asesores e invitados; los **CC. Mtro. Edwin Alberto Canto Canché**, Presidente del Comité, **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité, **Lcdo. Manuel de Jesús Ramírez Ortega**, Miembro Propietario del Comité, **Lcda. Reyna Yesenia López Rodríguez**, Miembro Propietario del Comité, **C. Mireya Alcalá Parra**, Miembro Suplente del Comité, **Lcda. Claudia Aurora Badillo Jacobo**, Miembro Propietario del Comité, la **Mtra. Rosa María Porras Muro**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; **Lcda. Guadalupe Carmina González Mendoza**, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el **Lcdo. Axel Miguel Velázquez Sedas**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y el **Mtro. Juan Luis Can Tejero**, Secretario Técnico del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (COCODI SSC), el **Cap. Corb. I.M.P. Alonso Axell González Herrera** Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (COCODI C3), quienes se encuentran reunidos con fundamento en los artículos 29, 30 y 32 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, y apartado VI numeral 1 y 3 de la guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del dos mil veinticuatro, conforme al siguiente:

Orden del Día Propuesto:

- I. Presentación de los Integrantes del Comité e invitados a la Sesión.
- II. Mensaje de Bienvenida.
- III. Pase de lista de asistencia, verificación de Quorum e Instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2024.
- IV. Consideración y Aprobación del Orden del Día.
- V. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
- VI. Determinación por parte del COEPCI de los riesgos éticos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- VII. Integración de la Comisión Redactora del Código de Conducta de la SSC.
- VIII. Clausura de la Sesión.
- IX. Fotografía Oficial.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES E INVITADOS A LA SESIÓN.



En uso de la voz el **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, presenta a los **CC. Mtro. Edwin Alberto Canto Canché**, Presidente del Comité, **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité, **Lcdo. Manuel de Jesús Ramírez Ortega**, Miembro Propietario del Comité, **Lcda. Reyna Yesenia López Rodríguez**, Miembro Propietario del Comité, **C. Mireya Alcalá Parra**, Miembro Suplente del Comité, **Mtra. Claudia Aurora Badillo Jacobo**, Miembro Propietario del Comité, la **Mtra. Rosa María Porras Muro**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; la Licenciada Roxana Pat Miss en representación de la **Lcda. Guadalupe Carmina González Mendoza**, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el **Lcdo. Axel Miguel Velázquez Sedas**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la Maestra Olivia Guadalupe Palacio Sosa en representación del **Mtro. Juan Luis Can Tejero**, Secretario Técnico del COCODI SSC, el **Cap. Corb. I.M.P. Alonso Axell González Herrera** Presidente del COCODI C3, quienes se encuentran presentes en la Sesión.

II. MENSAJE DE BIENVENIDA.

En uso de la voz al **Mtro. Edwin Alberto Canto Canché**, Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, procede a dar bienvenida a todos y cada uno de los Integrantes del Comité e invitados.

III.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024.

El **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, procede levantar la lista de asistencia, se verifica que se encuentran presentes los Miembros integrantes del Comité que a continuación se señalan:

Maestro Edwin Alberto Canto Canche, Presidente del Comité, Presente.
Licenciado Manuel de Jesús Ramírez Ortega, Miembro Propietario, Presente.
Licenciada Reyna Yesenia López Rodríguez, Miembro Propietario, Presente.
Ciudadana Mireya Alcalá Parra, Miembro Suplente, Presente.
Maestra Claudia Badillo Jacobo, Miembro Propietario del Comité Presente.

Acto seguido y en virtud de encontrarse presentes cinco Miembros del COEPCI, se declara la existencia del Quórum para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 37 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, y en consecuencia concertar y validar los Acuerdos que durante ella se tomen.

IV. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Lcdo. José Antonio Rodríguez Cervantes**, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, procedió a dar lectura del Orden del Día propuesto



solicitándose a los integrantes la aprobación del referido orden del día, aprobándose por los miembros del Comité, por unanimidad de votos quedando como se expresa en la presente acta.

V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2024 se encuentra suscrita y aprobada por todos los participantes a la misma, la que se encuentra publicada en el portal de la dependencia y de la cual a la fecha no se ha recibido por parte de los asesores observación ni documento alguno que pretenda invalidarla o modificarla.

VI. DETERMINACIÓN POR PARTE DEL COEPCI DE LOS RIESGOS ÉTICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS Y DEFINICIÓN DE PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS PARA PREVENIRLOS.

Considerando

Que el "Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de marzo de 2023, define en la fracción XXIII de su artículo 3, como Riesgo Ético a las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse Principios, Valores o Reglas de Integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las Dependencias y Entidades del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con el objeto de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción e implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos.

Que la fracción III del artículo 23 del "Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" establece como una obligación institucional el identificar riesgos éticos a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta.

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es el Órgano colegiado facultado para vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, el Código de Conducta, así como velar por la salvaguarda permanente de los principios, valores y reglas de integridad.

Que mediante el Acuerdo que tiene por objeto ampliar el plazo para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicado en el Periódico oficial del Estado el día 03 de noviembre de 2023, se reformó el Transitorio Tercero del Código de Ética de las personas servidoras públicas de las



Dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, estableciéndose que las Dependencias y Entidades tendrán hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro para actualizar sus Códigos de Conducta, en términos de lo establecido en el Código de Ética y la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo.

Que con fecha 08 de noviembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo, el cual establece el contenido y criterios mínimos para la integración de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades que integran la administración pública estatal, estableciéndose en el apartado VI numeral 1 el proceso para identificación de riesgos éticos.

Mediante oficio SSC/SSYC/DT/C4YC5/008/II/2024 de fecha 01 de febrero de 2024; se remitió al Órgano Interno de Control como anexo 1, la información correspondiente a los datos estadísticos de los últimos años de las denuncias presentadas ante el COEPCI, y como anexo 2, los resultados de la Encuesta de apego a valores éticos para personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

Considerando que las Dependencias y Entidades tienen como fecha establecida el treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro para actualizar sus Códigos de Conducta, en términos de lo establecido en el Código de Ética y la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo, resulta necesario, atendiendo a la información allegada hasta este momento, identificar, analizar y evaluar los riesgos éticos asociados a la Dependencia, estableciendo estrategias y acciones de control para mitigarlos y supervisarlos en un marco de transparencia y rendición de cuentas ya que dicho insumo resulta necesario para integrar al Código de Conducta de la Dependencia las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse los Principios, Valores y Reglas de Integridad a que deben sujetarse las personas servidoras públicas durante el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana procede a la elaboración de las fichas de identificación de los riesgos éticos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana a atendiendo los objetivos siguientes:

OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO

- | |
|---|
| 1.- Identificar los Riesgos Éticos que pudieran presentarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo. |
| 2.- Identificar los principios, valores o reglas de integridad más susceptibles de ser vulnerados. |
| 3.- Identificar el nivel de riesgo. |
| 4.- Establecer pautas específicas de conducta para mitigar la materialización de los riesgos éticos. |



METODOLOGIA DE IMPLEMENTACIÓN

La Identificación de los riesgos éticos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se realizó a través de la siguiente metodología.

- a) **Identificación del riesgo ético:** Con la finalidad de identificar el riesgo ético, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su Secretario Ejecutivo analizó aquellas conductas susceptibles de ser cometidas por los servidores públicos que pudieran vulnerar de manera reiterada, principios, valores, o reglas de integridad contenidos en el *"Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"*; específicamente aquellas que comprometen los principios y directrices establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que rigen el actuar de las personas servidoras públicas cuya consumación se traduce entre otros en verdaderos riesgos éticos en 5 supuestos en los que pueden presentarse incidencia.
- b) **Áreas:** Los riesgos éticos identificados aplican a todas las áreas de la Secretaría, pues las conductas cometidas por las personas servidoras públicas que comprometen los Principios, Valores, Reglas de Integridad que rigen su actuación, pueden ocurrir en todas ellas, en algunos casos se realiza la precisión al área respectiva.
- c) **Principios Valores de posible vulneración:** Cada riesgo ético identificado incluye aquellos principios y valores, contenidos en el Código de Ética que pueden ser vulnerados en caso de materializarse
- d) **Reglas de integridad asociadas:** Cada riesgo ético identificado incluye las reglas de integradas asociadas.
- e) **Nivel de Riesgo:** Se estima también, el grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético identificado. Los niveles de riesgo podrán catalogarse en:
- ALTO,
 - MEDIO
 - BAJO
- f) **Estrategia de Prevención.**
- Acción institucional
 - Responsable
 - Evidencia de la Implementación de la estrategia: La evidencia ya sea física o electrónica con la cual se acredite la implementación de la estrategia, misma que deberá conservar el área responsable de la entrega.



g) Mitigación de Riesgo ético.

- **Pauta específica de conducta:** Se establece una pauta específica de conducta, que deberá observar el área o la servidora o servidor público involucrado que permita mitigar la materialización del riesgo ético.

FICHAS DE RIESGOS ÉTICOS Y DEFINICIÓN DE PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS PARA PREVENIRLOS.

FICHA DE RIESGO ÉTICO IDENTIFICADO POR EL COEPCI EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
RIESGO ÉTICO	Inobservancia del acuerdo por el que se establecen las Normas de Control, Uso y Resguardo de Vehículos Oficiales al Servicio del Gobierno del Estado		
ÁREA	Todas las unidades administrativas de la secretaría de Seguridad Ciudadana, que tengan bajo su resguardo vehículos oficiales al servicio del Gobierno del Estado.		
PRINCIPIOS DE POSIBLE VULNERACIÓN	Legalidad, Eficiencia, Economía, Honradez, Integridad		
VALORES DE POSIBLE VULNERACIÓN	Liderazgo, Interés Público		
REGLAS DE INTEGRIDAD ASOCIADAS	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Administración de bienes muebles e inmuebles		
NIVEL DE RIESGO	Alto		
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN			
ACCIONES INSTITUCIONALES	Instrucción Institucional de acatar las normas de control, uso y resguardo de vehículos oficiales.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	2024
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	Subsecretaría de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA	Oficios de instrucción.
MITIGACION DEL RIESGO ÉTICO			
PAUTA ESPECÍFICA DE CONDUCTA	Las personas servidoras Públicas deberán observar y respetar los Principios, Valores y Reglas de Integridad al utilizar los vehículos oficiales al servicio del Gobierno del Estado.		
OBSERVACIONES			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FICHA DE RIESGO ÉTICO IDENTIFICADO POR EL COEPCI EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
RIESGO ÉTICO	Realizar trámites y servicios de forma deficiente.		
ÁREA	Áreas que brindan trámites y servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.		
PRINCIPIOS DE POSIBLE VULNERACIÓN	Legalidad, Imparcialidad, Eficacia, Profesionalismo, Transparencia, Objetividad, Respeto a los Derechos Humanos.		
VALORES DE POSIBLE VULNERACIÓN	Respeto, Cooperación, Interés público, Igualdad y no discriminación.		
REGLAS DE INTEGRIDAD ASOCIADAS	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Información Pública, Licencias Permisos, autorizaciones y concesiones.		
NIVEL DE RIESGO	Medio		
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN			
ACCIONES INSTITUCIONALES	Sensibilización, Capacitación e instrucción institucional para realizar los trámites y servicios atendiendo la normativa de trámites y servicios.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	2024
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	Subsecretaría de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA	Reporte de capacitación y oficios de instrucción, expedición de Manual de Trámites y Servicios.
MITIGACION DEL RIESGO ÉTICO			
PAUTA ESPECÍFICA DE CONDUCTA	Las personas servidoras públicas que realizan trámites o servicios deberán observar los Principios, Valores y Reglas de Integridad, buscando en todo momento realizarlos de manera eficiente.		
OBSERVACIONES			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FICHA DE RIESGO ÉTICO IDENTIFICADO POR EL COEPCI EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
RIESGO ÉTICO	Inobservar el procedimiento para llevar a cabo la debida clasificación y Resguardo de la Información de acuerdo a la normatividad de la materia.
ÁREA	Todas las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
PRINCIPIOS DE POSIBLE VULNERACIÓN	Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Transparencia, Profesionalismo, Rendición de cuentas.
VALORES DE POSIBLE VULNERACIÓN	Interés público.
REGLAS DE INTEGRIDAD ASOCIADAS	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Información Pública, Procedimiento administrativo.
NIVEL DE RIESGO	Alto
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACCIONES INSTITUCIONALES	Sensibilización Capacitación e Instrucción institucional.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	2024
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	Dirección Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA	Oficios de instrucción. Reporte de Capacitación
MITIGACION DEL RIESGO ÉTICO			
PAUTA ESPECÍFICA DE CONDUCTA	Las personas servidoras públicas deberán observar los Principios, Valores y Reglas de Integridad y salvaguardar la información a que tengan acceso por motivo de sus funciones, evitando proporcionar información clasificada por el Comité de Transparencia.		
OBSERVACIONES			

FICHA DE RIESGO ÉTICO IDENTIFICADO POR EL COEPCI EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
RIESGO ÉTICO	Inobservancia del Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.		
ÁREA	Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.		
PRINCIPIOS DE POSIBLE VULNERACIÓN	Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo, Integridad.		
VALORES DE POSIBLE VULNERACIÓN	Interés público.		
REGLAS DE INTEGRIDAD ASOCIADAS	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Control Interno, Procedimiento Administrativo.		
NIVEL DE RIESGO	Medio		
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN			
ACCIONES INSTITUCIONALES	Instrucción de cumplimiento de la normatividad.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	2024
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	Dirección de Recursos Materiales	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA	Oficios de instrucción.
MITIGACION DEL RIESGO ÉTICO			
PAUTA ESPECÍFICA DE CONDUCTA	Las personas servidoras públicas que intervengan en procesos de adquisiciones y contrataciones deberán observar los Principios, Valores y Reglas de Integridad y normas específicas.		
OBSERVACIONES			



FICHA DE RIESGO ÉTICO IDENTIFICADO POR EL COEPCI EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
RIESGO ÉTICO	Inobservancia de la normatividad que regula el desempeño de las facultades y funciones operativas y/o administrativas de las personas servidoras públicas de la dependencia.		
ÁREA	Todas las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.		
PRINCIPIOS DE POSIBLE VULNERACIÓN	Respeto a derechos humanos, Legalidad, Imparcialidad, Eficacia, Profesionalismo.		
VALORES DE POSIBLE VULNERACIÓN	Interés público.		
REGLAS DE INTEGRIDAD ASOCIADAS	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Procedimiento administrativo		
NIVEL DE RIESGO	Alto		
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN			
ACCIONES INSTITUCIONALES	Instrucción de Cumplimiento de la norma.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	2024
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	Secretaría de Seguridad Ciudadana	EVIDENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA	Oficios de instrucción.
MITIGACION DEL RIESGO ÉTICO			
PAUTA ESPECÍFICA DE CONDUCTA	Las personas servidoras públicas deberán observar los Principios, Valores y Reglas de Integridad y sujetar su actuar a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables a sus atribuciones.		
OBSERVACIONES			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez las identificadas las conductas susceptibles de constituir riesgos éticos en la Dependencia, a través de los insumos institucionales correspondientes, el Secretario Ejecutivo procede a solicitar a los Miembros del COEPCI realizar la votación económica de aprobación a la determinación de los mismos; aprobándose de forma unánime por los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés presentes en la sesión estableciendo los Riesgos Éticos identificados, mismos que deberán incluirse en el Código de Conducta de la dependencia.

VII. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REDACTORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Atendiendo a lo establecido en el apartado VI numeral 3 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo, se integra la **COMISIÓN REDACTORA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA** misma que se conforma por el **Lcdo. Axel Miguel Velázquez Sedas**, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la **Lcda. Guadalupe Carmina González Mendoza**, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la **Mtra. Rosa María Porras Muro**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; el **Mtro. Juan Luis Can Tejero**, Secretario Técnico del COCODI SSC, el **Cap. Corb. I.M.P. Alonso Axell**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



González Herrera Presidente del COCODI C3, el **Mtro. Edwin Alberto Canto Canche** y la **Lcda. Reyna Yesenia López Rodríguez**, Integrantes del COEPCI, quienes elaborarán el anteproyecto del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, observando lo establecido en la Guía antes referida.

Para efecto de que la comisión redactora se avoque a la redacción del anteproyecto del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se proporciona a los integrantes de dicha comisión el enlace https://drive.google.com/drive/folders/1XWYU8b9omq7g3L8DAAZP8BfvAIO_C5aA?usp=drive_link que contiene la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo; el documento que contiene la identificación de conductas susceptibles de constituir riesgos éticos y definición de pautas de conducta específicas para prevenirlos, aprobados en el punto anterior del orden del día; el resultado del mecanismo de participación llevado a cabo del 11 al 15 de marzo de 2024, en el que las personas servidoras públicas de la dependencia que así lo desearon, emitieron sugerencias para ser consideradas en la elaboración del Código de Conducta.

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 8 de los Lineamientos para la Integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la administración pública del Poder Ejecutivo, así como de lo dispuesto en el numeral 9 de las Bases para la Integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Dependencia, el Secretario Ejecutivo del COEPCI estará a cargo de dicha comisión redactora quien deberá remitir el anteproyecto al Presidente del COEPCI.

VIII. ESTABLECIMIENTO Y LECTURA DE ACUERDOS.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/01-2024.

Por unanimidad de votos se aprueba por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2024 celebrada el 17 de enero de 2024 (sesión anterior).

ACUERDO COEPCI/IIEXT/02-2024.

Por unanimidad de votos se aprueba el Contenido del Anexo 1, que contiene la Identificación de conductas que pudieran constituir Riesgos Éticos y la Definición de pautas de conducta específica para prevenirlos.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/03-2024.

Los integrantes de la Comisión redactora se avocarán a la elaboración del anteproyecto del Código de Conducta de la dependencia, con el fin de presentar los avances en la próxima sesión.

ACUERDO COEPCI/IIEXT/04-2024.

En virtud de que durante el ejercicio 2023 no se establecieron en el COCODI SSC, ni en el COCODI C3, los controles a que hace referencia la fracción XI de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Desempeño Institucional para la

administración pública central y paraestatal del Estado de Quintana Roo, mismos que resultan necesarios para identificación de los riesgos éticos, se acuerda emitir sugerencia a los Comités de Control y Desempeño Institucional, para que establezcan para el ejercicio 2024 los mecanismos que permitan identificar estadísticamente la información de las quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos y de responsabilidades realizados y/o vinculados con la dependencia; y los incluyan en su Programa de Ética e Integridad. Ya que dicha información resultará necesaria para el proceso de identificación de riesgos éticos para la actualización del Código de Conducta en ejercicios posteriores.

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido el Presidente de este Comité, el **Mtro. Edwin Alberto Canto Canché**, informa que se han agotado los temas del Orden del Día, por lo que se procede a la Clausura de la Sesión siendo las 13:55 horas del día 20 de marzo de 2024, se dan por finalizados los trabajos correspondientes a la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, levantándose la presente acta que consta de trece fojas útiles firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, lo anterior para debida constancia y efectos correspondientes.

I. FOTOGRAFÍA OFICIAL.





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mtro. Edwin Alberto Canto Canché
Presidente del COEPCI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lcdo. José Antonio Rodríguez
Cervantes
Secretario Ejecutivo del COEPCI

[Handwritten signature]

Lcdo. Manuel de Jesús Ramírez Ortega,
Miembro Propietario del COEPCI

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lcda. Reyna Yesenia López
Rodríguez
Miembro Propietario del COEPCI

[Handwritten signature]

C. Mireya Alcalá Parra
Miembro Suplente del COEPCI

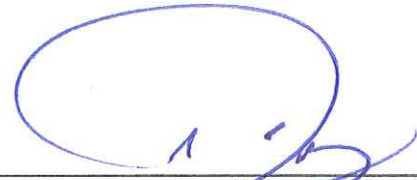
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

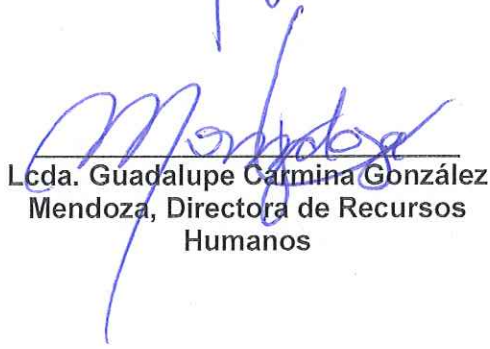




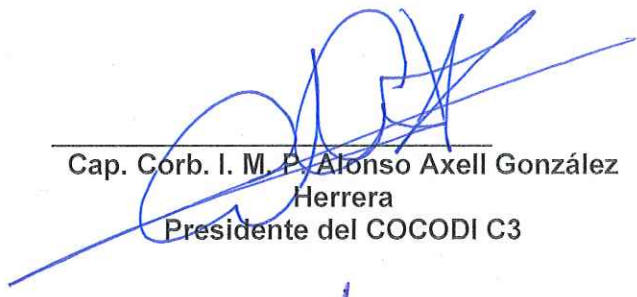
Mtra. Claudia Aurora Badillo Jacobo
 Miembro Propietario del COEPCI



Mtra. Rosa María Porras Muro
 Titular del Órgano Interno de Control en la SSC.



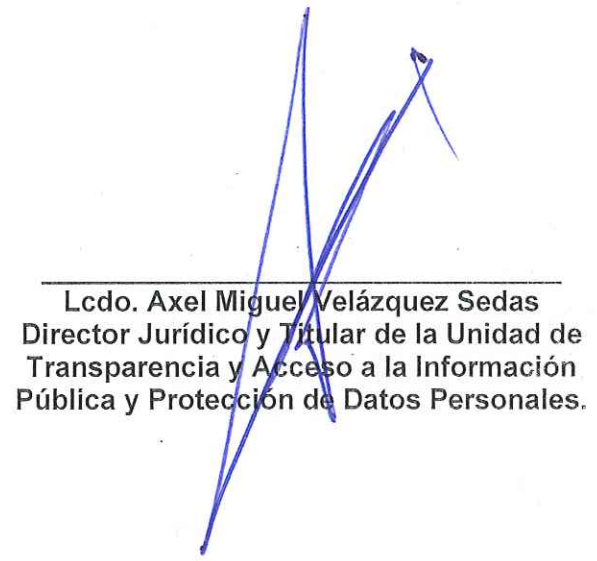
Lcda. Guadalupe Carmina González Mendoza, Directora de Recursos Humanos



Cap. Corb. I. M. P. Alonso Axell González Herrera
 Presidente del COCODI C3



Mtro. Juan Luis Can Tejero
 Secretario Técnico del COCODI SSC



Lcdo. Axel Miguel Velázquez Sedas
 Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

